



Por este medio se hace constar que una vez realizado el análisis de la fracción IX del Artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

"IX. Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios."

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Universidad Politécnica de Chiapas que derivan de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Chiapas, así como el artículo 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE LA MATERIA**, toda vez que la Universidad Politécnica de Chiapas, en el ámbito de competencia no cuenta con las facultades y atribuciones para emitir o publicar fórmulas o acuerdos de distribución de recursos a los municipios.

Lo que se hace constar en la ciudad de Suchiapa, Chiapas, a los 23 días del mes de mayo de 2022, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Carlos Eugenio Serrano Herrera
Responsable de la Unidad de Transparencia